

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo al proyecto denominado "**DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE PUERTOS DE CANTABRIA. CAMPAÑA 2020-2024**".

Resultando que con fecha 12 de noviembre de 2019 la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos tramita el expediente de contratación de las obras.

Resultando que con fecha 19 de noviembre de 2019 el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo aprueba el citado proyecto y ordena el inicio de los trámites conducentes a la contratación de las obras.

Resultando que con fecha 5 de diciembre de 2019 el Consejo de Gobierno autoriza la tramitación anticipada del compromiso de gasto de carácter plurianual Nº 2019/OP/128 (2019/682) destinado a financiar el citado expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 4.2.a) la Orden HAC/16/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para gestionar y contabilizar los compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente de contratación del proyecto denominado "**DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE PUERTOS DE CANTABRIA. CAMPAÑA 2020-2024**", redactado por la empresa INGECONSUL, S.L., con un presupuesto base de licitación de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.392.269,99 euros) IVA INCLUIDO**.

2º. Autorizar el gasto por importe CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS **(4.456.421,48 euros) IVA EXCLUIDO**, derivado de la aprobación del expediente de contratación anteriormente mencionado, cuyo importe será financiado en la forma que a continuación se indica:

- Anualidad 2020 (04.08.454A610.99)	650.000,00 € (IVA excluido)
- Anualidad 2021 (04.08.454A610.99)	1.265.000,00 € (IVA excluido)
- Anualidad 2022 (04.08.454A610.99)	1.265.000,00 € (IVA excluido)
- Anualidad 2023 (04.08.454A610.99)	1.276.421,48 € (IVA excluido)

Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 al 159 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del citado contrato será de cuarenta y ocho (48) MESES .

La clasificación del contratista será la siguiente: Grupo F, subgrupo 1, categoría 4

El citado contrato es acreedor a revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Servicio de Planificación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, debiendo aplicarse en cada certificación de obra el 4,62 por 100 en concepto de tasas por dirección e inspección de obras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 9/92, de 18 de diciembre y Decreto 146/2002, de 30 de diciembre.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULIAS Y PUERTOS Y SECRETARIA GENERAL.**

Santander, 23 de diciembre de 2019

**EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO,**


FDO.: JOSÉ LUIS GOCHICOA GONZÁLEZ